

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 3 DE FEBRERO DE 1970

NÚM. 27

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 7

La Dirección General de Administración Local, por escrito de la Sección 1.^a núm 10/156. Rf.^a P. G., de fecha 28 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil, lo siguiente:

«El Boletín Oficial del Estado número 283, del día 26 de noviembre último, página 18.395, inserta una resolución de esta Dirección General de fecha 29 de octubre pasado, cuyo texto es como sigue: De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General ha resuelto: 1.º Agrupar los municipios de Castropodame y Congosto (León), a efectos de sostener un Secretario común. 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Castropodame. 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos del 1 de diciembre de 1969, en clase sexta. 4.º Queda como Secretario de la Agrupación D. Antonio Cubero Fernández, que desempeña en propiedad la Secretaría de Castropodame, Entidad ésta que es la que pasa a ser cabeza de aquella.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 31 de enero de 1970,

El Gobernador Civil,

532

Luis Ameijide Aguiar

**

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de enero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castrotierra de Valmadrigal.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias exis-

tentes en el término municipal de Castrotierra de Valmadrigal, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrotierra de Valmadrigal, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de El Burgo.—Anchura 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de ene-

ro de 1970.—P. P., Luis García de Oteyza.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de enero de 1970.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

520

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Manuel González Alvarez, Presidente de la Junta Vecinal de Santiago del Molinillo (Las Omañas), para realizar 20 cruces con zanja en el C. V. de Villarroquel a San Martín de la Falamosa, Kms. 1 y 2, Hms. 9, 10 y 1,2, de 5 metros cada uno, y con apertura de zanja en la margen derecha 280 metros y en la izquierda 240 metros, a 2,50 metros del eje, para abastecimiento de agua y saneamiento de Santiago del Molinillo.

León, 20 de enero de 1970.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.

310

Núm. 287.—132,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de diciembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 347 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Abesedo, Coronas, Cetrera, Treiseo, Nistales y El Jardín», de la pertenencia del pueblo de Rodrigatos de las Regueras y sito en el término municipal

de Igüña, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 7 de diciembre de 1962.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y después de dos aplazamientos, debidos a la gran cantidad de nieve y hielo existente en el monte, al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General me favorable de la Sección de Prode Montes Catalogados, previo inforpiada, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 347 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "Abesedo, Coronas, Cetrera, Treiseo, Nistales y El Jardín", de la pertenencia del pueblo de Rodrigatos de las Regueras y sito en el término municipal de Igüña."

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plan-

tearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL a todos aquellos interesados de domicilio desconocido.

León, 19 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 367

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.538/69, incoado contra D.^a Isabel Prieto Martínez, vecina de Posadilla de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23-II-67, existe, una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 10 de enero actual, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.^a Isabel Prieto Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 342

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.546/69, incoado contra D. Manuel Miguélez Gómez, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23-II-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación, con fecha 10 de enero actual, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Manuel Miguélez Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 343

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1547/69, incoado contra D. Agustín Miguélez Gómez, vecino de Veguellina de Fon-

do, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23-II-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación, con fecha 10 de enero actual, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Agustín Miguélez Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 344

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.465/69, incoado contra D.^a Micaela González Santos, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación, con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.^a Micaela González Santos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 375

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.402/69, incoado contra D. Valentín Alonso Martínez, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Valentín Alonso Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 453

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.404/69, incoado contra D. Víctor Castro Fuertes, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación

en forma al expedientado, D. Víctor Castro Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. Fernando López-Barranco. 469

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.411/69, incoado contra D.^a María-Elisa Fuertes Fuertes, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.^a María Elisa Fuertes Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 470

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de la Vega de los Fueos de Matallana de Torío (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Torío, en término municipal de Matallana de Torío, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.763).

Valladolid, 26 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

448 Núm. 288.—220,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Doña María García García, vecina de Villasinde, término municipal de Vega de Valcarce (León), y D. Miguel Blanco García, D. Antonio Blanco García y D.^a Amelia Fernández Amigo, solicitan la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Valcarce, en los lugares conocidos por Teso de Mundín o Casa Blanca, en el término de Portela, del indicado término municipal de Vega de Valcarce, con destino a riego de siete fincas a prado, de una extensión superficial, en junto, de 1,388 hectáreas, sitas en el término municipal de Trabadelo, del que es usuario asimismo D. Jesús Samprón Campelo, respecto a una parte afecta al accionamiento de un molino harinero, inscrito a nombre de D. Severino Bello Digón.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de las Alcaldías de Vega de Valcarce y Trabadelo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, c/ Asturias, núm. 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en las indicadas Alcaldías de Vega de Valcarce y Trabadelo.

Oviedo, 31 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

178 Núm. 289.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de reconstrucción del edificio Casa Consistorial y Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Laguna de Negrillos, 23 de enero de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

390 Núm. 257.—77,00 ptas.

**

SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la venta de una finca rústica de bienes de propios en este término municipal al pago denominado «Los Casares», de una cabida de 16 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas.

Tipo de subasta: 406.692 pesetas.

Garantía provisional para tomar parte en la subasta: 4 por 100 del tipo de licitación o sea 16.268 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables de las diez a las catorce horas.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante el horario anteriormente indicado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior señalado para la subasta.

A la proposición ha de acompañarse la carta de pago que acredite el depósito de fianza, cuyo importe puede ser ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de las Consistoriales, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La venta objeto de esta subasta está legalizada por el Ministerio de la Gobernación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día de de 19. . . ., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o representación de), toma parte en la subasta de compra-venta de la finca «Los Casares», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . de fecha de de 19. . . ., a cuyo efecto se hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

., a de de 19. . . .

El licitador,

Laguna de Negrillos, 23 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

391 Núm. 258.—418,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se

halla expuesta al público, por espacio de quince días, la cuenta general del presupuesto extraordinario «Abastecimiento de agua a Sosas», juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en relación con la misma.

Villablino, 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Barrio.

379 Núm. 224.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1970.

Padrón de las familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica del año 1970.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Villamañán, 19 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

282 Núm. 184.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de contribuyentes de este término sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, las que deberán formularse en forma reglamentaria.

Santa Elena de Jamuz, 23 de enero de 1970.—El Alcalde, Esteban Cabañas.

389 Núm. 223.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público, para ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados crean justas los documentos siguientes; todos ellos confeccionados para el año 1970.

Presupuesto ordinario.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón arbitrio riqueza urbana.

Padrón arbitrio riqueza rústica.

Padrón sobre distintas imposiciones como canalones, solares, tránsito ganado vías municipales, carros, bicicletas, ocupación vía pública, entrada carruajes.

Castrillo de la Valduerna, 26 de enero de 1970.—El Alcalde, José Ferrero.

441 Núm. 254.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 22 de enero de 1970. El Alcalde, (ilegible).

380 Núm. 225.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Julián Jambrina Cereza, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado núm. 2 de los de León y su partido, por licencia de su titular

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el núm. 258/969, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Benavides Lastra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavides de Orbigo, representado por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes, y dirigido por el Letrado D. José Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. César Paisan Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. César Paisan Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante D. José Benavides Lastra de las doscientas ochenta y ocho mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—

Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Paisan Rodríguez, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—Julián Jambrina.

478 Núm. 244.—330,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, por providencia de hoy dictada en las diligencias previas núm. 408 de 1969, por lesiones que sufrió Eladio Losada Pérez, vecino de El Adrao-Espina de Tremor, en la actualidad en ignorado paradero, se le cita a dicho perjudicado a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de no comparecer, se le tiene por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Carlos Pintos. 393

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Victorino Villagrà Martínez, hijo de Manuel y de Jerónima, de cuarenta años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como pena principal ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 339 de 1969, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando. 416

Anuncio particular

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oencia

Para ser examinados por los interesados y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de la Hermandad, los documentos siguientes:

- 1.º Liquidación presupuesto 1969.
- 2.º Presupuesto ordinario para 1970.
- 3.º Padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la Entidad (tipo personal para el año 1970).

Oencia, a 10 de enero de 1970.—El Presidente, Camilo López.

167 Núm. 282.—77,00 ptas.